



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Política y Clasificación Arancelaria en la nomenclatura internacional del Sistema Armonizado de designación y codificación de Mercancías en el Perú”.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO**

AUTOR:

Sánchez Jara, Jahaira Sofia (ORCID 0000-0003-2789-6663)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (ORCID 0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Aduanero

PIURA — PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mi querida abuela Rosa Elena Casariego que en paz descanse, por su apoyo incondicional, valores que me inculco y ayudo a cumplir con mi principal meta que tanto anhelaba en mi vida, a mis maravillosos padres por su confianza y quienes han contribuido demasiado en este gran propósito

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a nuestro salvador por condescenderme vida y fortificación, a mi unida familia por motivarme día a día, a mi estimado asesor metodológico Dr. Dayron por sus enseñanzas compartidas, por su tiempo y recomendaciones brindadas, y a todas las personas quienes estuvieron presente en el proceso de mi formación universitaria que me permitieron la culminación posible de esta gran carrera profesional.

Índice de contenidos

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de Investigación.....	13
3.2. Variable y operacionalización	13
3.3. Población, muestra y muestreo.....	14
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5 Procemientos:.....	17
3.6 Método de análisis de datos	18
3.7. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS	19
V.DISCUSIÓN.....	25
VI. CONCLUSIONES:.....	29
VII. RECOMENDACIONES:.....	30
REFERENCIAS:.....	31
ANEXOS	35

Índice De Tablas

Tabla 1. Validación de especialistas.....	16
---	----

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Fundamentar la necesidad de la utilización de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías teniendo en cuenta la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado en el Perú.	19
Figura 2. Precisar la normativa jurídica del Régimen Aduanero con relación a la clasificación de mercancías.....	21
Figura 3. Fundamentar la finalidad de las Reglas Generales de Interpretación considerables en la Nomenclatura del Sistema Armonizado., características y notas explicativas de la mercancía.	22
Figura 4. Destacar el rol que juega la ciencia de la merceología en una determinada clasificación de mercancías.....	24

Resumen

En el actual trabajo se posee como objetivo; fundamentar la necesidad de la utilización de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías teniendo en cuenta la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado en el Perú, la cual asista a que todos los agentes y funcionarios de aduanas clasifiquen de forma correcta una determinada mercancía que va a ser objeto del comercio exterior, asimismo respetando todos los instrumentos aduaneros relacionados, delimitando todo tipo de criterio relacionada a las disconformidades o discordancias arancelarias. Igualmente, el problema en el cual se fundamenta el estudio de tal desarrollo, se basa en las diferencias entre funcionarios de aduanas, agentes de aduanas e importadores con respecto a la incorrecta clasificación, la cual origina una errónea aplicación de partidas y sub partidas arancelarias de tal mercadería importada. Razón debida por la falta de conocimiento y función de supervisión de operaciones, aplicación incorrecta de herramientas aduaneras, poca experiencia en la ciencia de la merceología del agente de aduanas, que conllevan a descontentas negociaciones internacionales que dan lugar a ajustes fiscales y reclamaciones de disputas sobre la importación, entre otras. Asimismo, los resultados recogidos en esta investigación mencionan lo fructosa y necesario que es fundamentar tal Clasificación y Política Aduanera. Finalmente, las conclusiones selectas determinan lo significativo que es valorar las reglas interpretativas, sus notas legales u características al momento de clasificar una mercancía en el sistema aduanero en la cual se encuentre adherido el Perú.

Palabra clave: Clasificación Arancelaria, Merceología, Sistema Armonizado, Herramientas aduaneras, Reglas Interpretativas, Nomenclatura.

Abstract

In the current work the objective is; substantiate the need to use the Tariff Policy and Classification of merchandise, taking into account the International Nomenclature of the Harmonized System in Peru, which assists all customs agents and officials to correctly classify a certain Merchandise that will be the object of foreign trade, also respecting all related customs instruments, delimiting all types of criteria related to tariff non-conformities or discrepancies. Likewise, the problem on which the study of such development is based is based on the differences between customs officials, customs agents and importers with respect to the incorrect classification, which causes an erroneous application of tariff headings and sub-headings of such imported merchandise. Reason due to the lack of knowledge and function of supervision of operations, incorrect application of customs tools, little experience in the science of merceology of the customs agent, which lead to dissatisfied international negotiations that give rise to fiscal adjustments and claims of disputes on importation, among others. Likewise, the results collected in this research mention how fructose and necessary it is to base such Classification and Customs Policy. Finally, the selected conclusions of this work determine how significant it is to value the interpretive rules, their explanatory notes or characteristics when classifying a merchandise in the customs system to which Peru is attached.

Key word: Tariff Classification, Merceology, Harmonized System, Customs Tools, Interpretative Rules, Nomenclature.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente el Comercio Exterior, se ve involucrado con el comercio internacional o universal, el mismo que es estimado como herramienta necesaria para todo desarrollo económico y social de distintos países. Las fortunas que participan son puramente abiertas debido a que distintas de sus operaciones realizadas son mediante importaciones de bienes y capital con diferentes países, teniendo como propósito el satisfacerse entre sí, no olvidando el desempeño a todo cumplimiento con las normas, acuerdos, convenios internacionales y tratados, que alcancen facilitar y estar a la mira de las necesidades internas de todos los estados. Aquellos vienen a ser acuerdos que muchas veces se establecen por seguridad entre todos los países que se comprometen a efectuar rotundas obligaciones, puesto que estos conceden la rapidez en el surgimiento de normas instituidas entre sí. Respecto a los convenios o acuerdos internacionales son el orden jurídico internacional donde se muestran y crean arreglos según la problemática presentada de cada país, para después comprometerse de modo que se efectúen todos los deberes.

Asimismo, conforme a lo mencionado es lucrativo resaltar la existencia de Política Arancelaria para que al momento de importar mantengan acuerdos justicieros, dado que la misma toma en cuenta todo compromiso asumido por el Perú en distintos juzgados internacionales, es por ello que la OMC ha asegurado un techo arancelario para distintos países, en el cual también se posiciona el Perú. La OMC es la encargada de impedimentos a todo precio mínimo, las restricciones cuantitativas y los derechos variables de importación, que admiten la implementación de medidas al amparo de derechos antidumping.

De acuerdo a Bohórquez (2016) enuncia que La OMA y OMC, son unidades de inspección u control en cuanto a una clasificación de mercancías, debido a que la OMA fue quien instauró la clasificación estándar a nivel mundial, denominado Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, y es la OMC quien forja el seguimiento sistemático sobre dicha nomenclatura de clasificación arancelaria del tal sistema a nivel mundial.

Debido a ello, cabe resaltar lo necesario que es el analizar todos los mecanismos de una adecuada clasificación, que evite la existencia de conflictos en el pago de

distintos tributos entre las partes comprometidas, a razón de una inadecuada clasificación arancelaria, se conllevara a extensos procesos, ocasionando problemas para el comercio.

No obstante, se observa claramente que en el Perú es necesario el cumplimiento de las políticas puntualizadas para la determinación Arancelaria de una fija mercadería la cual ingresa de un estado externo, tales políticas deberán ser consideradas igualmente de todas las políticas internas de nuestra nación aplicadas por el comité exterior, la cual es la entidad que certifica a las mismas a nivel nacional en proporción con la política comercial, por medio del Arancel de Importaciones. Sin embargo, según Rodolfo (2017) menciona que en la actualidad en el Perú existen mercancías objeto de importación que no son correctamente clasificadas por los operadores de Aduanas, ya sea por desconocimiento merceológico o por inexperiencia en identificación de reglas generales de clasificación de mercancías, es por ello que se recomienda que el gobierno se encuentre más implicado en la mejora de nuestras aduanas.

Con lo acotado se puede corroborar que existe problemática al momento de tratar de identificar la oposición de criterio de los agentes de aduanas, en proporción a una apropiada clasificación y aplicación de una partida arancelaria, esto debido a que tales agentes poseen escaso conocimiento en referido argumento. Además, coexisten insuficientes seguimientos operativos funcionales, por ello la incorrecta aplicación de instrumentales revisores, es decir, del Arancel, las Reglas Generales de Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, Notas Legales y lo concerniente a la capacitación.

En ese sentido, lo expuesto nos permite plantear como **problema de investigación la siguiente interrogante** ¿Cómo debería realizarse de forma correcta en base a las reglas e instrumentos interpretativos, una determinada política y clasificación arancelaria de mercancías en el Perú?

La **justificación** de la actual investigación comenzando con una perspectiva teórica se respalda en la contribución de distintas teorías y antecedentes existentes que exponen lo significativo que es instituir política y clasificación arancelaria de mercancías en la Nomenclatura de la Aduana en el Perú, ya sea partiendo de la

correcta clasificación la misma que se aplica mediante un Sistema Armonizado de Mercancías relacionado con el Comercio Internacional, sobre las cuales distintas autoridades designan; Derechos, Regulaciones no arancelarias e Impuestos, como otros, creados al código esgrimido en una determinada operación de importaciones; considerando la aplicación adecuada de los instrumentos moradores para su debida intrepidez, instituyendo ciertos escenarios antes de ser determinada la partida arancelaria correspondiente.

De igual forma, desde un aspecto metodológico, se fundamenta en un ejemplar de investigación aplicada, con un diseño no experimental, mediante el cual se va a cimentar un instrumento (cuestionario), que permite recoger información en proporción a todo criterio jurídico que auxilie a los ideales de la actual indagación, los mismos que poseerán de confiabilidad.

Asimismo, en base a una figura practica la actual investigación ayudará con distintos razonamientos legales que permitan la adecuada aplicación de Políticas y Clasificaciones Arancelarias de Mercancías en la Nomenclatura de Aduana, con el fin de evaluar y desarrollar un adecuado criterio en la Merceología Aduanera.

De esta manera, **el objetivo general** es Fundamentar la necesidad de la utilización de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías teniendo en cuenta la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado en el Perú. Empero **Los objetivos específicos** son:

- Precisar la normativa jurídica del Régimen Aduanero con relación a la clasificación de mercancías.
- Fundamentar la finalidad de las Reglas Generales de Interpretación considerables en la Nomenclatura del Sistema Armonizado., características y notas legales de la mercancía.
- Destacar el rol que juega la ciencia de la merceología en una determinada clasificación de mercancías.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes internacionales relacionados a la presente investigación tenemos los siguientes:

Según Ojeda (2017) en su averiguación titulada *“Incidencia en la aplicación de la regla general interpretativa número 1 en la clasificación arancelaria en mercancías importadas por Ecuador”* tuvo como objetivo cumplir con las normas sólidas respecto a la clasificación arancelaria de mercancías para todos los órganos que la sugieran u integren a la OMC de igual forma la OMA, coexistió en un tipo de estudio exploratoria y descriptiva, teniendo como población de estudio a la ciudad de Machala- Ecuador, su muestra fue de 320 individuos. No obstante, los instrumentos utilizados fueron la observancia, la encuesta, material documental y entrevistas. Los primordiales resultados fueron que 71% de las personas de la ciudad de Machala aprueban y contribuyen con el cumplimiento de normas específicas de la de la nomenclatura Aduanera, razón por la cual se apoya la obediencia de acuerdos y tratados. Esta investigación concluye resaltando lo significativo que es señalar los criterios de los cuales colaboren a ordenar una adecuada política y clasificación arancelaria.

Tal investigación se consideró para el presente desarrollo, debido a que guarda relación al momento de resaltar lo transcendental que debe ser el hecho de considerar todo tipo de juicios contribuyentes a una apropiada política y clasificación.

Por su parte Dávila (2016) en su investigación *“Análisis de la implementación del sistema arancelario centroamericano (sac), en la negociación y administración del tratado de libre comercio entre Centroamérica (Guatemala) y estados unidos de américa tlc- causa y su incidencia en las relaciones económicas internacionales, en el período 2003-2010”* tuvo como objetivo conocer la importancia de la clasificación arancelaria Centroamericana. Coexistió en un ejemplar de investigación descriptiva en el cual se ha establecido en los datos recobrados de distintas encuestas. Asimismo, los instrumentos esgrimidos fueron las encuestas elaboradas, mediante las cuales se obtuvo indagación fundamental a través de una plática profesional con personas expertas en el tema. Los principales resultados fueron que resulta

sumamente importante la calificación de distintas mercancías importadas en el país, puesto que las mismas necesitan una adecuada identificación y clasificación en las partidas arancelarias correctas, que ayuden a evitar multas u otros cargos agregados. La investigación concluyo que se presenta el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) como herramienta precisa para toda negociación y administración, como parte de la normativa para disciplinar el intercambio comercial.

Según Baena (2016) en su resaltante investigación titulada " *¿Barreras tradicionales o neoproteccionismo?*" *España*. tuvo como objetivo Establecer el nivel de legalidad de la implementación de medidas de proteccionistas tales como son todas las restricciones y los aranceles a las distintas exportaciones de mercancías dentro del Derecho de la OMC. Como tipo de investigación se mantuvo el método de investigación la auto etnografía, poseyó como población al propio autor, como muestra fue el mismo autor. Los instrumentos manejados coexistieron en entrevistas y análisis de las narraciones del autor, y distintas fuentes de información de documentos. Los principales resultados fueron que resulta significativa la existencia de Clasificación Arancelaria para la determinación de partidas y sub partidas de distintas mercancías. No obstante, la investigación concluye que las partidas y sub partidas arancelarias permiten la asignación de códigos del cual se distingan una de otra mercancía objeto de importación o exportación, por tanto, concede conocer los aranceles relacionados para su debido pago.

Los antecedentes nacionales de la presente investigación son: Según Torres (2018) en su investigación denominada " *Caracterización Tributaria Aduanera en el Perú: Caso Logistic Travel Ilo S.A.C., Paita 2018*". Poseyó como objetivo determinar las principales peculiaridades tributarias aduanera en el Perú y de Logistic S.A.C. en Paita 2018, para posteriormente realizar un derivado estudio comparativo. El tipo de investigación que se manejo fue cualitativo utilizando el diseño de la investigación no experimental, transeccional, de tipo descriptivo y correlacional, debido que se refieren variables objeto de estudio estableciéndose relación entre ellas. Los instrumentos manejados fueron la guía de observación y de entrevista utilizando distintas encuestas mediante formularios pre estructurados. Los

principales resultados mencionan que se debe contar con personal altamente capacitado para un ofrecimiento de clasificación arancelaria determinante hacia la creación de partidas arancelarias de las mercancías el cual concede calcular debidamente la deuda tributaria Aduanera proporcionada por ley.

Este trabajo ofrece como visión la necesidad de contar con profesionales en merceología, conocedores de la clasificación y política arancelaria, el cual contribuyan a un eficaz estudio del producto desde su debida fabricación, de igual forma que colaboren con una correcta estimación de mercancías, así como una apropiada ubicación arancelaria de la misma.

Por su parte Linares (2019) en su investigación titulada "*Dificultad en la identificación del contenido de la partida arancelaria en la política aduanera y dinamismo exportador de prendas de vestir de fibra de vicuña pura para el mercado estadounidense 2005-2017.*" Tuvo como objetivo principal Instaurar en qué medida se muestra el texto de dificultad en la determinación del contenido de la partida arancelaria en la política aduanera transgredido en el dinamismo exportador de sus derivadas prendas de vestido de fibra de vicuña. Fue un estudio de tipo no experimental descriptivo debido que se realizó sin la manipulación de variables, la población de estudio fueron las Nomenclaturas NALADISA, NANDINA TARIC Y HTS sobre la exportación u importación de prendas de vestir de fibra de vicuña pura al mercado estadounidense centralmente de la actividad de las industrias nacionales ubicadas en la capital de Arequipa. Los instrumentos fueron encuestas y revisión documental sobre documentos relacionados al tema. Los principales resultados fueron que, en base la política nacional moderna en el año de estudio, se ha determinado por cada año todas las tipologías de la partida arancelaria según la nomenclatura y a distintiva normativa. No obstante, el estudio concluye que tal dificultad quebranta elocuentemente en las operaciones exportadoras de prendas de vestir mencionadas en la categoría 51 durante el último quinquenio 2015-2017. Tal antecedente, fortifica esta averiguación, en el sentido que demuestra explicar que cuando se formula una mala clasificación, una partida arancelaria, puede incurrir en un inconveniente por la entidad competente, por ello se concuerda que es riguroso el tratamiento y manejo de distintas reglas generales y notas legales,

para ordenar la mercancía, la cual facilita una determinada clasificación sistemática y uniforme sobre ellas.

Según Caman (2015), en su tesis titulada "*Importancia de la Merceología en la Clasificación Arancelaria*", tuvo como objetivo de investigación Explicar la importancia de la clasificación de la mercancía para la determinación de la partida arancelaria que le corresponde y en efecto el porcentaje de Ad-Valorem que deberá ser empleado para la formulación de cancelaciones que ingresan a territorio aduanero. En la capital de Lima. Coexistió en un tipo de estudio descriptivo que se refiere únicamente al ámbito aduanero en la ciudad de Lima. Fue una muestra no probabilística compuesta por 45 personas competentes en la materia Aduanera. Los principales instrumentos fueron entrevistas y gran cantidad de revisión documental sobre clasificación arancelaria. El estudio concluye que resulta recomendable la aplicación de merceología antes de clasificar una determinada mercancía en la cual se va a aplicar las RGI del SA de Designación y Codificación, es así que se podrá estudiar correctamente la misma. Referido antecedente, apoya esta investigación, en el sentido que para realizar una buena clasificación se debe ser un buen merceólogo, conocedor de un conjunto de requisitos; equipos e instrumentos, y conocimientos de distintas áreas de la investigación, a su vez teniendo consigo conocimiento científico que aporte con la personalización de mercancías producto de comercio.

En esta misma línea de investigación, la teoría que se ha considerado es; la teoría económica: reconocida como la teoría de Adam Smith, grande economista registrado en la historia, da a explicar lo referencial que es esta teoría en la presente investigación, puesto que se encuentra asentada en el Comercio Exterior comprendiendo toda entrada y salida de bienes y en ocasiones servicios, siendo nada más y nada menos que el mismo libre comercio entre los distintos países que son parte de la Organización Mundial de Comercio, exportando lo que en buen cantidad se produce e importa u se obtiene los productos precisos para el desarrollo nacional y el consumo, pudiendo ser aquellos productos terminados o también materia prima.

Asimismo, en este circuito es importante determinar a la OMC: La Organización Mundial del Comercio es la única organización internacional ocupante de las normas que gobiernan el comercio entre los distinguibles países. Los pilares sobre los que reposan son los Acuerdos de la OMC, que han sido objeto de negociación y a su vez firmados por la gran mayoría de los países partícipes del comercio internacional. El objetivo preciso es ayudar a la mayoría de los productores de bienes y servicios, y los importadores a llevar adelante sus distinguibles diligencias (OMC,2016). Con lo señalado se puede deducir que la presencia de la Organización Mundial de Comercio asiste a toda evolución e incorporación de países al nuevo orden económico mundial, que pueda activar el desarrollo del mismo, a su vez cooperando con la apertura de distintos mercados para la promoción de exportaciones de disímiles productos (tradicionales y no tradicionales), mejorando de tal forma toda condición de vida.

Por otro extremo tenemos a la OMA, el cual viene a ser un organismo intergubernamental, encargado de asuntos basados al debido funcionamiento de aduanas y la norma del comercio a nivel internacional. Estableciéndose en el año de 1952 para de alguna forma facilitar a los países que ejecutaban intercambios un foro en donde pudieran reñir asuntos y disconformidades mancomunadas con la gestión de la aduana. (Comercio-Aduanas,2016).

Como Gaspar (2016) señala; la Nomenclatura, es un listado de nombres, personas o cosas, existen distintas nomenclaturas en todo el mundo, utilizadas en varias ciencias o algunas profesiones, pero en la presente investigación resulta relevante la nomenclatura Aduanera, que verifica toda estadística aduanera y arancelaria. La primera nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera fue la de Bruselas, la cual fue fundada en el año de 1950 para la clasificación de mercancías en los Aranceles. Pues en 1983; se decide adoptar el Sistema Armonizado de Designación y Codificación con sede en Bruselas, teniendo como interpretación 6 dígitos, entrando en vigencia en el año de 1988, ya en 1989: Es la Comunidad Andina quien adopta al SA. pero a través de su propia necesidad, aplicándole dos dígitos adicionales a las subpartidas, adoptándolo a través de la Decisión 249 y en

1992; es el Perú quien ya venía trabajando con un arancel nacional y a través de la Comunidad Andina instituye, uniformizar todos sus grados.

Es importante mencionar quienes son los organismos, las agrupaciones, los acuerdos que permitían que los convenios de N.A, empiecen a regir. Es la OMA, quien precisamente respalda a la Nomenclatura, y la emisión constantemente cada cinco años de nuevas enmiendas que le dan vida a los aranceles, resaltando que este último va a ser actualizado cada cinco años.

Ahora, para Brokerage (2016), rotula que considera al arancel como aquel tributo que va a ser aplicado a todo bien objeto de importación, asimismo refiere la existencia de distintos tipos aranceles que serán aplicados sobre mercancías. Respecto a tal pensamiento se puede destacar el arancel es un impuesto fijado. Entonces, el arancel de aduanas del Perú, viene a ser la adecuación correcta de las necesidades del país del sistema internacional, dicha esta porque es Perú quien extiende la subpartida de seis dígitos a diez en función de sus intereses, siendo el arancel vigente el del año 2017, quien tiene una validez de cinco años.

De igual forma según Gestipolis (2015), la existencia de una política arancelaria permite orientar a reducir todo promedio y el derramamiento arancelario, se debe ubicar a reformas que verdaderamente cambien a través del tiempo todo tipo de condiciones de competitividad internacional de la economía. A razón de ello se puede entender que todo ingreso por los impuestos arancelarios presumen una transmisión al Estado y es el mismo quien los utiliza en su presupuesto de gastos.

Por otro lado, Según la OMC, el sistema armonizado viene a ser aquella Nomenclatura internacional instituida por la Organización Mundial de Aduanas, asentada en una clasificación de las mercancías acorde a un sistema de códigos de 6 dígitos aceptado por todos los países partícipe, fundadores de sus propias subclasificaciones de más de 6 dígitos con fines arancelarios. (OMC,2016)

Por otro lado Encalada (2017), menciona que el Sistema Armonizado de designación y codificación, es reconocido como aquel instrumento célebre por la Organización mundial Aduanera, en el cual consta una nomenclatura con carácter mixto denominada polivalente de seis dígitos, empleada por distinguibles países y

uniones aduaneras, entonces resulta satisfactorio para toda necesidad que las autoridades competentes resulten tener, a su vez corroborando con los especialistas en estadística como también con los productores de mercancías. El mismo se encuentra constituido por Reglas Generales de Interpretación, notas legales, como además de capítulos y de una serie de partidas subdivididas en subpartidas. Se destaca que, al usar el sistema armonizado, se toman en cuenta puntos y medidas sumamente necesarios como; conocer el producto y sus características resaltantes, ubicar aquella sección del SA. en donde se va a encontrar la pertenencia de cada producto y, por último, al encontrarlo se busca aquella partida para después confirmar la subpartida, hasta llegar a la fracción arancelaria establecida.

Según Aladi (2020), expresa que las Notas legales; limitan a enumerar todo el contenido que incluyen en su alcance, el S.A. también las presencia, distinguiéndolas por sus tipos como lo son las ampliatorias, delimitadoras, restringidas, inclusivas, exclusivas y mixtas, precisas solo para las Secciones, los capítulos, y subpartidas. Son de uso obligatorio para todos los países partes del Convenio, por ello deberán ser observadas al momento de clasificar una mercancía.

De igual forma tal como señala Carbajal (2015), el término de Clasificación Arancelaria suscribe dos significados; respecto al primero se destaca como el nombre de un sistema de clasificación de productos básicos, y respecto al segundo se asigna básicamente para designar el código que será utilizado en una operación.

Igualmente, Según De Marco (2014) la Merceología es una ciencia, poseedora de 3 particularidades del conocimiento científico, a saber: objetividad, racionalidad y sistematicidad. Además, por cumplir con los siguientes preceptos: fáctico, trascendente, analítico, claro y preciso, simbólico, comunicable, verificable, metódico, explícito, predictivo, abierto, y útil. Es entonces esta ciencia la que deberá ser aprovechada para diversas mercancías del comercio universal.

No obstante, se debe destacar la existencia de Reglas generales para la interpretación del Sistema; su es fin asegurar toda aplicación uniforme y coherente del SA. asentando a su vez aquellos principios sobre en los que se basan su interpretación. Según Cueva (2017) menciona que las RGI; son normas que

establecen pautas y procedimientos para la obtención de una correcta clasificación, uniformizando una correcta ubicación de las mercancías consignadas en la nomenclatura, determinantes para procesos a seguir hacia su clasificación, cuando su identificación de alguna forma no resulte clara según textos de las partidas y algunas notas legales. Se indica que las reglas generales van a ser seis y cada una establece distintas definiciones para la identificación.

Respecto a la primera regla; señala que todos los índices de las secciones tienen un valor indicativo ya que la clasificación está dada por notas legales de sección de capítulos y textos de partidas, en relación a la segunda; rotula que en casos que el producto venga desarmado se podrá clasificar como si fuera una sola unidad, no importando que tenga componentes diversos, también se menciona en la regla 2b que pueda ser que no sean partes, pueden ser mezclas u aplicaciones, siendo productos con diferentes elementos, pero con carácter esencial, en proporción a la tercera regla; se señala que al tener una serie de elementos distintos pero los mismos guardan una relación entre sí, se podrán clasificar como el carácter esencial de los demás, la cuarta regla; son muy pocos productos en el mundo que se clasifican con esta, sin embargo, aquellas mercancías que no pueden clasificarse en aplicación a las reglas primeras, serán clasificadas en la partida que comprenda aquellas con las que posean mayor analogía, similitud, no obstante la quinta regla; puramente sirve para los estuches, señalando que si el producto viene con un estuche podrá ser clasificado de manera individual o también de manera grupal, pero si el producto viene con un estuche que va a ser consumido en el mismo momento que se adquiera el producto, el mismo se clasificará con la partida del producto principal, dado que el estuche desaparecerá en el primer uso del consumo. Finalmente, respecto a la sexta regla; a efectos de esta, se podrá aplicar las notas de sección y de capítulos, salvo disposiciones en contrario.

En relación a la normativa peruana concerniente, se menciona al Decreto legislativo N° 1053, en donde se encuentran distintos conceptos relacionados a la Nomenclatura; como por ejemplo se menciona al Aforo; viene a ser aquella facultad que tiene la autoridad aduanera, para verificar todo origen, naturaleza, cantidad, estados, pesos, valores y clasificación arancelaria de mercancías, para así poder

determinar correctamente todos los derechos arancelarios y tributos que serán aplicados, reconociéndose ello mediante revisión documentaria o reconocimiento físico (canal rojo o canal naranja). Asimismo, se halla a la Mercancía; definida como aquel bien susceptible de ser clasificado en una Nomenclatura, pudiendo ser la misma objeto de regímenes aduaneros y todo el ámbito de importación relacionado.

Según lo entendido del artículo 149 del decreto legislativo N°1053; se deduce que a existencia de una Resolución de clasificación arancelaria (RIN), se es claro la pronunciación de la administración aduanera sobre alguna mercancía, entonces si se presentan modificaciones en las clasificaciones de mercancías que tengan Resolución de clasificación, no se puede aducir la devolución de dinero recaudado, ni tampoco la SUNAT podrá cobrar demás tributos diferenciales. No obstante, se puede pedir a la misma SUNAT que clasifique las mercancías, mandando una respectiva muestra, a ello se le es denominado como Resoluciones anticipadas establecidas en el artículo 210 del D.L 1053, las cuales la SUNAT fija un plazo para su respectiva emisión de resolución (150 días calendario) subsiguientes a la presentación de la solicitud.

No obstante, el código tributario en su artículo 170 indica que aquella gestión tributaria que haya tenido una duplicidad de criterio en la aplicación de la norma y solo respecto de los hechos producidos mientras el criterio anterior haya estado vigente, se entiende que no se podrá pagar la aplicación de intereses ni sanciones.

Pese a todo lo acotado el tribunal fiscal a través del RTF 7957 A-2015 anunciado en el diario oficial el tres de septiembre del 2015 estableció que la partida arancelaria declarada cuando se sometiera a revisión física o documentaria es porque ya la sunat tiene un criterio y puede inducir a un error al importador o un exportador por lo tanto si después de una fiscalización decide cambiar de criterio, la sunat podrá cobrar los tributos diferenciales, mas no podrá poner multas ni intereses, aplicando el respectivo artículo (172 inciso 2 del código Tributario). Como segundo punto de tal resolución de observancia obligatoria se estableció que el tribunal fiscal puede emitir jurisprudencia de observancia obligatoria cumpliendo los requisitos de publicarlo en el diario peruano, para que de alguna forma los administrados y la sunat como órgano competente, los cumplan.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

La actual investigación coexiste en un tipo de estudio aplicado. Según el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Tecnológica., 2018), “es aquella que tiene como fin establecer por medio del conocimiento científico, los medios que consientan cubrir una necesidad específica” (p. 04). Según Rodríguez (2019) define la investigación aplicada como aquella que el problema ya está determinado y es de conocimiento del autor, por lo que la investigación es utilizada para dar la soluciones a las preguntas específicas.

La actual indagación es de tipo aplicada por lo que se precisará la importancia de utilización de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías en la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado en el Perú.

De esta forma, el diseño de Investigación desarrollada en la actual investigación es no experimental, descriptivo y transversal. Según Hernández (2014), ostenta que este tipo de diseño descriptivo no busca la manipulación de las variables, es más las estudia tal como las encuentra en el contexto real, no se realiza ningún tipo de manipulación intencional, su análisis corresponde a la observación tal como se puede encontrar para su respectivo análisis. En correspondencia al tipo transversal según Bernal (2010) menciona que es aquella investigación, en la cual se obtiene información del objeto de estudio (población o muestra) una única vez en un momento dado.

3.2. Variable y operacionalización

La variable según Espinoza (2018) la define como aquel concepto abstracto que el investigador crea en los más altos niveles de abstracción, con la finalidad de establecer los fenómenos o eventos que se presentan en la realidad. Es decir, mediante denominaciones muy genéricas procuran comprender una desarrollada gama de conceptos que permitan al investigador disponer de una referencia teórica para manifestar aspectos determinados de los fenómenos que son objeto de estudio.

En lo que concierne a la operacionalización de variables de acuerdo a Moreno (2018) la define como aquel conjunto de procedimientos que tiene como fin detallar las actividades que un observador tiene que efectuar para recibir las

impresiones sensoriales, las cuales señalan la existencia de una definición teórica en mayor o menor grado.

Las variables establecidas como punto de investigación en este estudio son:

V.I: Política y clasificación Arancelaria, considerada variable independiente.

V.D: Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado de designación y codificación de Mercancías en el Perú, estimada la variable dependiente. **(ver Anexo N° 01: Matriz de Operacionalización de Variables)**

3.3. Población, muestra y muestreo

Según el autor Octavio (2015), la población es aquel conjunto sobre el que se tiene intereses en cierta recopilación de datos y sobre los que se realizaron deducciones y según el Dr. Rafeedalie (2017) la reduce por un conjunto de sujetos que comparten las semejantes características que son del interés del investigador. La muestra para López (2015) la delimita como aquella parte que se consigue de manera previa de una población con la finalidad de realizar un estudio. Por ende, se fija como población de estudio en la actual investigación a 28 Operadores del comercio exterior y sistema aduanero, la cual se encuentra dividida por 5 operadores con subespecialidad en trámites aduaneros de distintas agencias de aduanas y 23 abogados especialistas en derecho Aduanero, todos estos personajes expertos ubicados en la ciudad de Piura.

Por ello, en cuanto al muestreo, Niño (2011) afirma que “el mismo implica calcular la muestra de una población y sirve para lograr una alta confianza”; en efecto, en la investigación se perpetró un muestreo censal, dado que, la muestra se encuentra constituida por la totalidad de la población.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Referente a las Técnicas e instrumentos de recolección de datos en la presente investigación; Se considera técnica a la aplicación de diversos recursos que permiten la organización, coherencia y la economía de esfuerzo durante el desarrollo de la investigación y en consecuencia al trabajo que la culmina, los cuales tendrán también una organización y una coherencia dependientes del método utilizado (Pimienta, 2012).

Además, el mismo autor manifiesta que las técnicas frecuentemente traídas en el trabajo de campo para la acumulación de material son: la encuesta, la entrevista, la grabación, la filmación, la fotografía, etc.; de acuerdo con el tipo de trabajo que se esté realizando, puede emplearse una de estas técnicas o varias al mismo tiempo.

Por ello, se empleará la técnica de la encuesta que según López (2015) la definición de la encuesta es una técnica en la que los datos se recopilan mediante el interrogatorio de ciertos sujetos con el objetivo de obtener medidas sistemáticas de las definiciones que surgen de los problemas planteados en la investigación **(Ver anexo 02- instrumento)**

No obstante, respecto a la validación del instrumento que se empleará en la presente investigación se perpetró a través del criterio validación de experto, tal como refiere Hernández (2014) el mismo que consigna los datos de los todos los especialistas en la materia, que conceden la validación en base a razonamientos tales como: Claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia y metodología, que le permitirán al especialista otorgar la calificación, la cual está constituida por la siguiente escala: deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente, para finalizar con la asignación de su firma en señal de aprobación.

Por lo tanto, se enumeraron tres expertos en la encuesta actual y sus calificaciones son:

Tabla 1. Validación de especialistas.

ESPECIALISTAS	CALIFICACIÓN
<p>Dayron Lugo Denis</p> <p>Abogado de profesión, Especialista en temas de investigación</p>	MUY BUENO
<p>Dra. Bayona Castro, Agela María.</p> <p>Especialista en Metodología para la investigación.</p>	MUY BUENO
<p>Mg. Chanduvi Campos, Hugo.</p> <p>Especialista en Derecho.</p>	EXCELENTE

(Ver anexo 03 – Validación de expertos)

Según Hernández (2014) manifiesta que la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales. Para precisar si el instrumento aplicado será confiable, se utilizará el programa SPSS 25, donde se ingresarán las interrogantes que forman parte del cuestionario, utilizándose el total de la población que estará constituida por 27 personas, abogados especialistas del derecho Aduanero, operadores del comercio exterior. **(Ver anexo 04- Análisis de confiabilidad).**

3.5 PROCEDIENDO:

Cisterna (2005) Manifiesta que debe de tenerse en cuenta como se ha seleccionado la información; apartando toda fuente primaria de la secundaria y concederle un orden de prioridad, tomando en consideración el criterio de pertinencia; así como también la importancia que reviste el estudio.

Por ello el primer paso en la actual investigación fue formar la población y su conveniente muestra; conformada por 28 operadores de comercio exterior y sistema aduanero, con subespecialidad en procesos y trámites aduaneros, ubicados en la ciudad de Piura, a quienes se les empleará un instrumento de recolección de datos.

En el segundo paso se seleccionó y elaboro un cuestionario como el instrumento apropiado para la recolección de datos, el cual posee nueve preguntas que estuvieron planteadas acorde a los indicadores de la matriz de operacionalización de variables a fin de recolectar toda información oportuna de la población en la presente investigación.

Como tercer paso se ejecutó la presentación del instrumento a los tres especialistas en Derecho a fin de que aprueben el mismo, teniendo en cuenta los criterios como claridad, organización y consistencia.

En el cuarto paso, se procedió a realizar una prueba piloto del instrumento mediante el programa SPSS versión 25, con el fin de evaluar el grado de confiabilidad del mismo, obteniendo un resultado próspero en el Alfa de Cronbach.

En el quinto paso, se efectuará la aplicación del instrumento confiable y valido a los 28 operadores de comercio exterior y sistema aduanero; con subespecialidad en tramitaciones aduaneras, ubicados en la ciudad de Piura, y para tal efecto se solicitará al encuestado responda con objetividad y veracidad con el propósito de que los datos obtenidos aporten a los fines de la presente investigación. Es preciso indicar que el instrumento será aplicado de manera virtual en la medida de que sea factible, cuyo tiempo aproximado para su resolución es de 30 minutos.

3.6 Método de análisis de datos

Asimismo, como método de análisis de datos de la actual investigación se manejó el programa SPSS versión 25 para perpetrar una prueba piloto en el Alfa de Cronbach a fin de evaluar la confiabilidad del instrumento y se utilizará el referido programa para la tabulación de datos, en la cual se detallará las variables de estudios. Los resultados se presentarán mediante tablas y gráficos del mismo programa con su oportuna interpretación.

El método hermenéutico será empleado en la presente investigación. De acuerdo a Cisternas (como se citó en Jiménez, 2019) señala que el método hermenéutico es aquel mediante el cual se va a procesar la información desde una triangulación hermenéutica, dicho de otro modo, es la acción basada en reunir e intercambiar toda información que es pertinente con el objeto de estudio, recabada a través de los instrumentos correspondientes, constituyendo el conjunto de resultados de la investigación.

Según Mantzavinos (2016) rotula que el método hermenéutico es aquella disciplina de la metodología que auxilia a interpretar los textos o cualquier otro material a fin de dar un buen manejo a los resultados de la investigación.

3.7. Aspectos éticos

En la presente investigación se perpetrará en relación a una situación problemática preexistente en el Derecho Aduanero, por lo cual se ha seleccionado información oportuna de distintas fuentes bibliográficas electrónicas confiables, entre las que se acentúan tesis, libros, revistas, artículos científicos publicados en revistas de impacto, que se formaron en base a los lineamientos establecidos para las citas en el formato de las normas Apa, Cabe especificar que, la evaluación formulada por los encuestados se empleó con fines investigativos.

IV. RESULTADOS

Ya aplicado el interrogatorio dirigido a los operadores de comercio exterior y sistema aduanero; con subespecialidad en tramitaciones aduaneras, ubicados en la ciudad de Piura, se recogieron los subsiguientes datos, que serán precisos respecto a cada objetivo:

Figura 1.

En cuanto al Objetivo General, los resultados obtenidos son los siguientes:

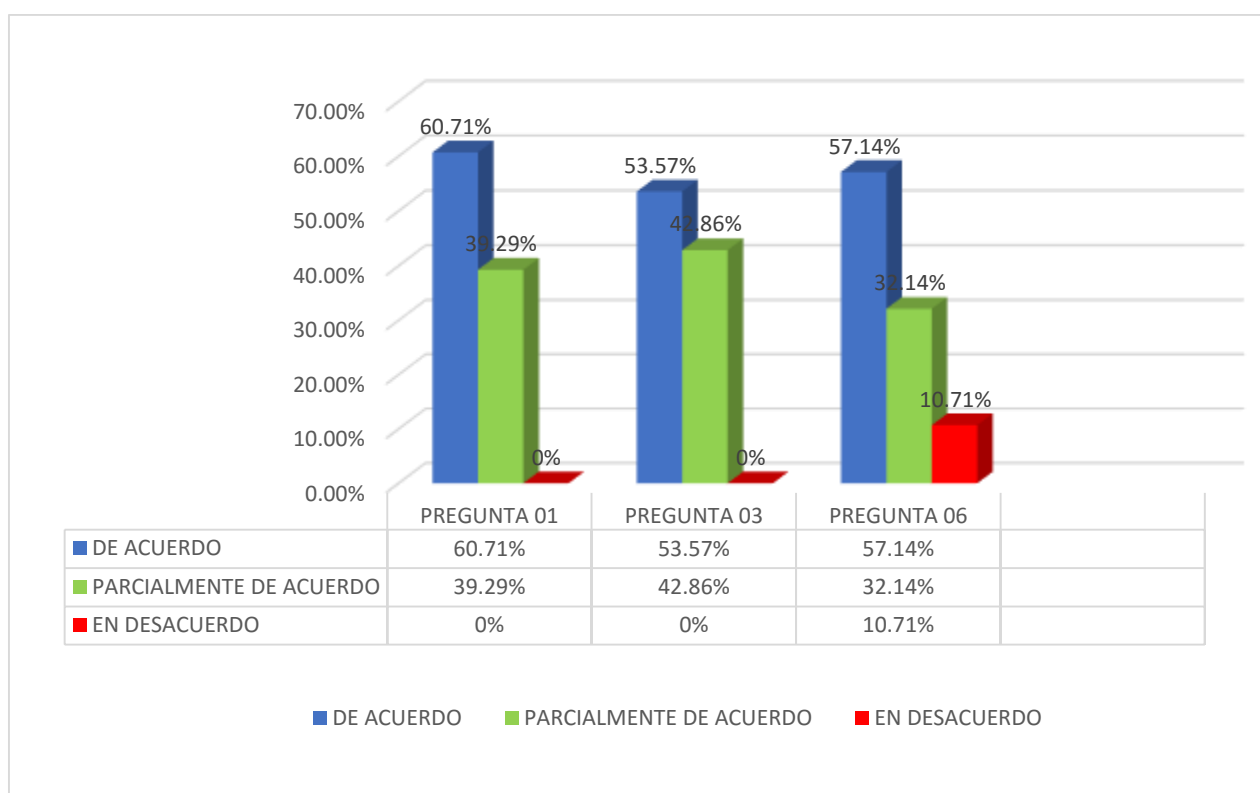


Figura 1. Fundamentar la necesidad de la utilización de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías teniendo en cuenta la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado en el Perú.

Interpretación:

En lo concerniente a la primera pregunta referida a ¿El fundamentar la necesidad de utilizar Política y Clasificación Arancelaria sobre aquellas mercancías que son objeto del comercio exterior, lo considera un hecho significativo?, el 60,71% de los encuestados semejante a 17 personas revelaron estar de acuerdo en que consideran un hecho significativo el fundamentar Política y Clasificación Arancelaria sobre las mercancías, el 39,29% de los mismos, equivalente a 11

personas están parcialmente de acuerdo y ninguno de los encuestados estuvo en desacuerdo.

En relación a la tercera cuestión aludida a ¿Considera usted que la Clasificación de las mercancías permite la ubicación correcta de las mismas en el código de una determinada nomenclatura, legalmente sustentada?, el 53,57% de los encuestados semejante a 15 personas está de acuerdo que la clasificación de mercancías permite su ubicación correcta en el código de una nomenclatura legalmente sustentada, el 42,86% semejante a 12 personas manifiestan que están parcialmente de acuerdo y el 3,57% equivalente a 1 persona en desacuerdo.

Respecto a la sexta pregunta aludida a ¿Considera usted que la existencia de una política arancelaria, Orienta a reducir todo promedio y el derramamiento arancelario?, el 57,14% de los encuestados equivalente a 16 personas declararon estar de acuerdo en que la Política arancelaria orienta a reducir todo promedio y derramamiento arancelario, el 32,14% de los encuestados equivalente a 9 personas piensa parecido pero de manera parcial y un 10,71% de los mismos, equivalente a 3 personas estuvo en desacuerdo.

Figura 2:

Respecto al primer objetivo específico, los resultados obtenidos son los que se describen a continuación:

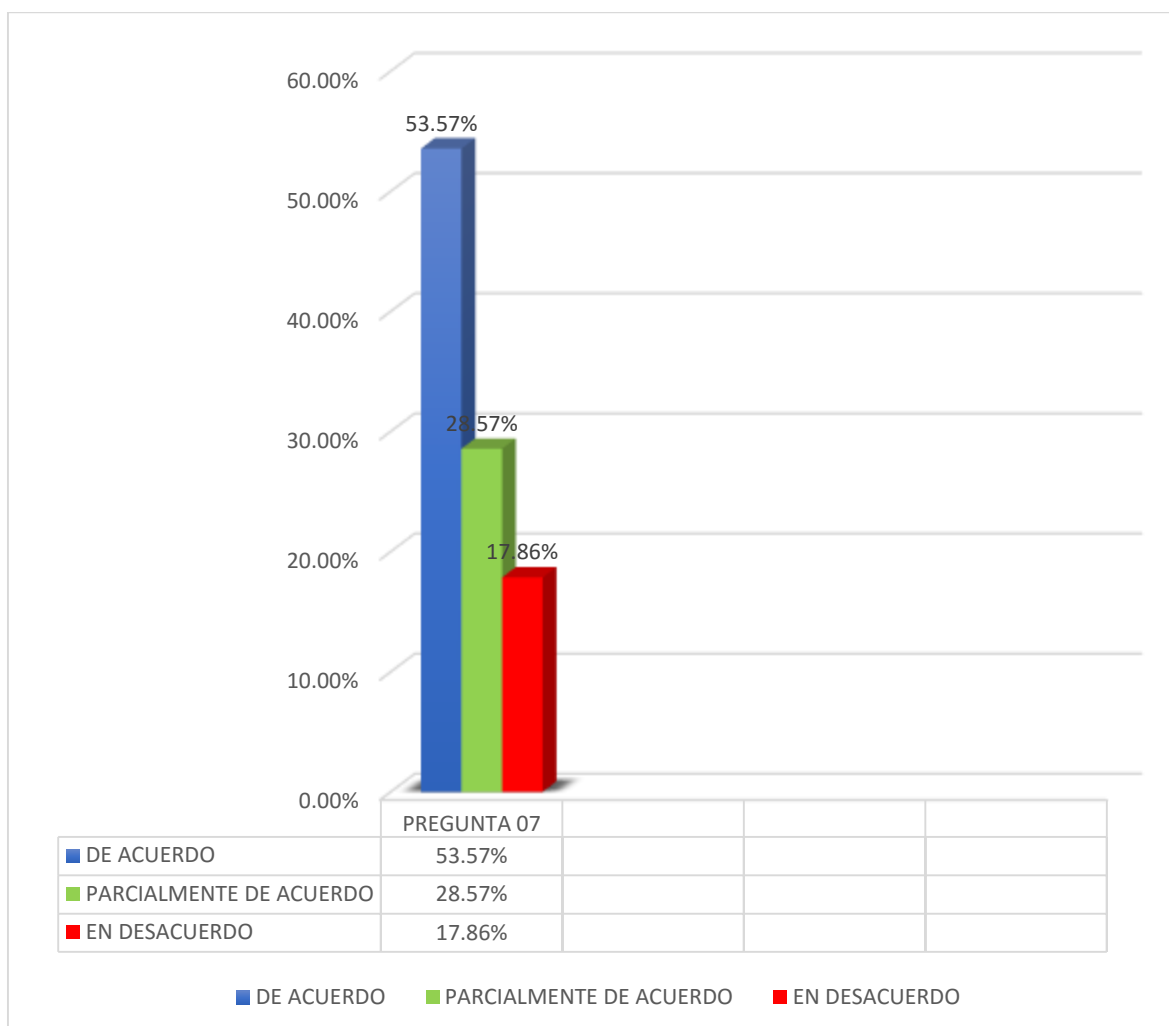


Figura 2. Precisar la normativa jurídica del Régimen Aduanero con relación a la clasificación de mercancías.

Interpretación:

En cuanto a la pregunta siete referida a ¿Considera usted que la Ley General de Aduanas- Decreto Legislativo N° 1053, incentiva al manejo de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías?, el 53,57% de encuestados equivalentes a 15 personas manifestaron estar de acuerdo, el 28,57% o 8 personas están parcialmente de acuerdo, y el 17.86% equivalente a 5 personas manifestaron que están en desacuerdo.

Figura 3:

Concerniente al segundo objetivo específico los resultados obtenidos son los siguientes:

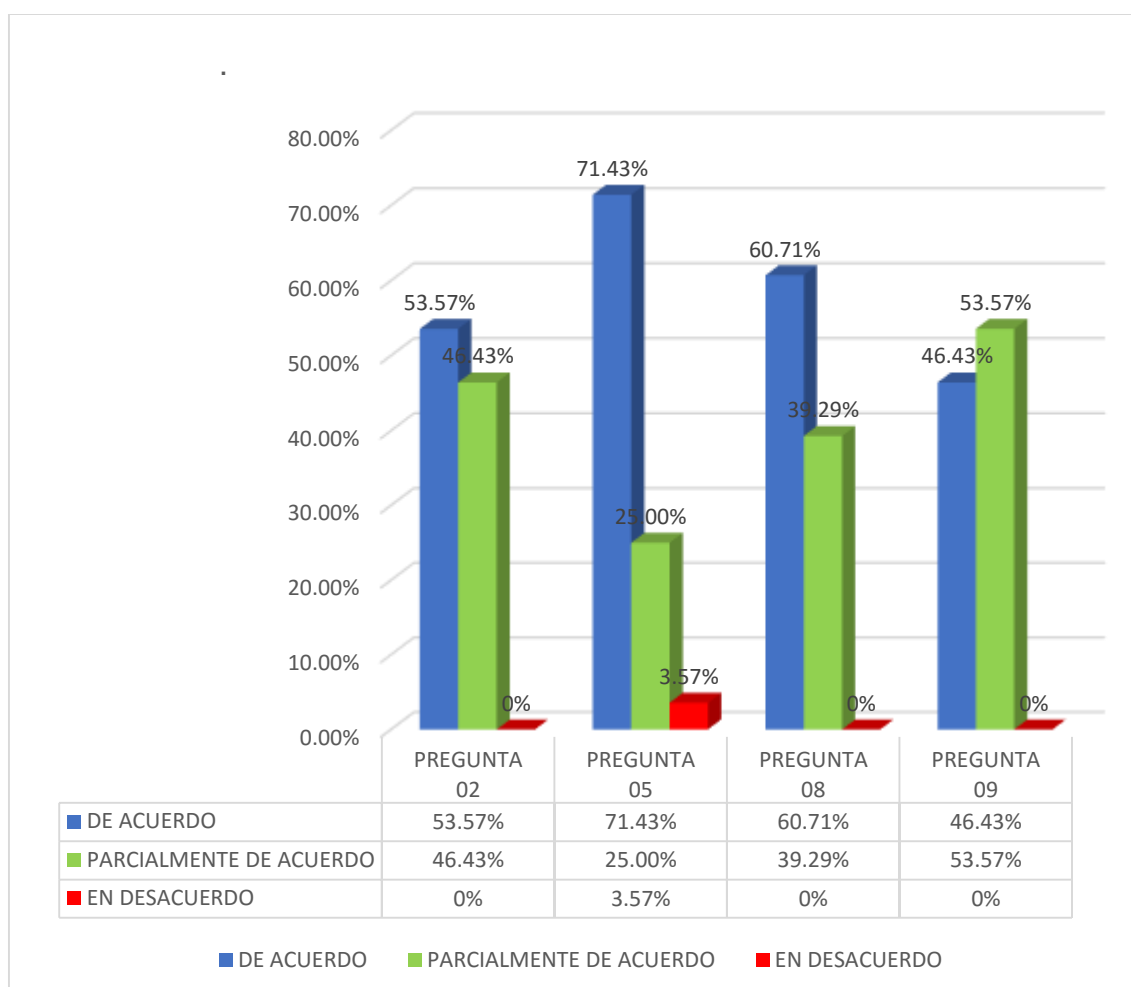


Figura 3. Fundamentar la finalidad de las Reglas Generales de Interpretación considerables en la Nomenclatura del Sistema Armonizado, características y notas legales de la mercancía.

Interpretación:

En cuanto a la pregunta dos referida a ¿Estima usted que las Reglas Generales de Interpretación considerables en la Nomenclatura tienen como finalidad; establecer pautas y debidos procedimientos para la obtención de una correcta clasificación?, el 53,57% de los encuestados equivalentes a 15 personas considera estar de acuerdo con la finalidad de las Reglas Generales de establecer pautas y debidos procedimientos para la obtención de una idónea

clasificación, el 46,43% equivalente a 13 personas están parcialmente de acuerdo, y ninguno de los encuestados se encuentra en desacuerdo.

En correlación a la pregunta cinco referida a ¿Cree usted que el Sistema Armonizado de mercancías se encuentra estructurado por; secciones, capítulos, partidas, subpartidas; notas legales de sección, de capítulo y subpartida y reglas generales?, el 71,43% de los encuestados equivalente a 20 personas estima estar de acuerdo respecto a lo indicado sobre la estructura del Sistema Armonizado de mercancías, el 25,00% equivalente a 7 personas manifestaron estar de acuerdo parcialmente, y 3,57% equivalente a 1 persona está en desacuerdo.

En correspondencia a la pregunta ocho referida a Dentro de su experiencia, conoce Ud. que la denominación actual de la Nomenclatura Internacional establecida por la Organización Mundial de Aduanas, en la cual el Perú se encuentra adherido presentemente es el Sistema Armonizado de Designación y Codificación?, el 60,71% de los encuestados equivalentes a 17 personas están de acuerdo, el 39,29% o 11 personas están de acuerdo parcialmente y el 0% en desacuerdo.

En correlación a la pregunta nueve referida a ¿Detallar el contenido y alcance de las secciones, capítulos o subpartidas podría ser considerado como objetivo principal de las Notas Legales?, el 46,43% de los encuestados equivalentes a 13 personas están de acuerdo y otro 53,57% equivalente a 15 personas se encuentran parcialmente de acuerdo, no obstante, el 0% de los mismos en desacuerdo.

Figura 4:

Referente al tercer objetivo específico los resultados logrados son los que se narran a continuación:

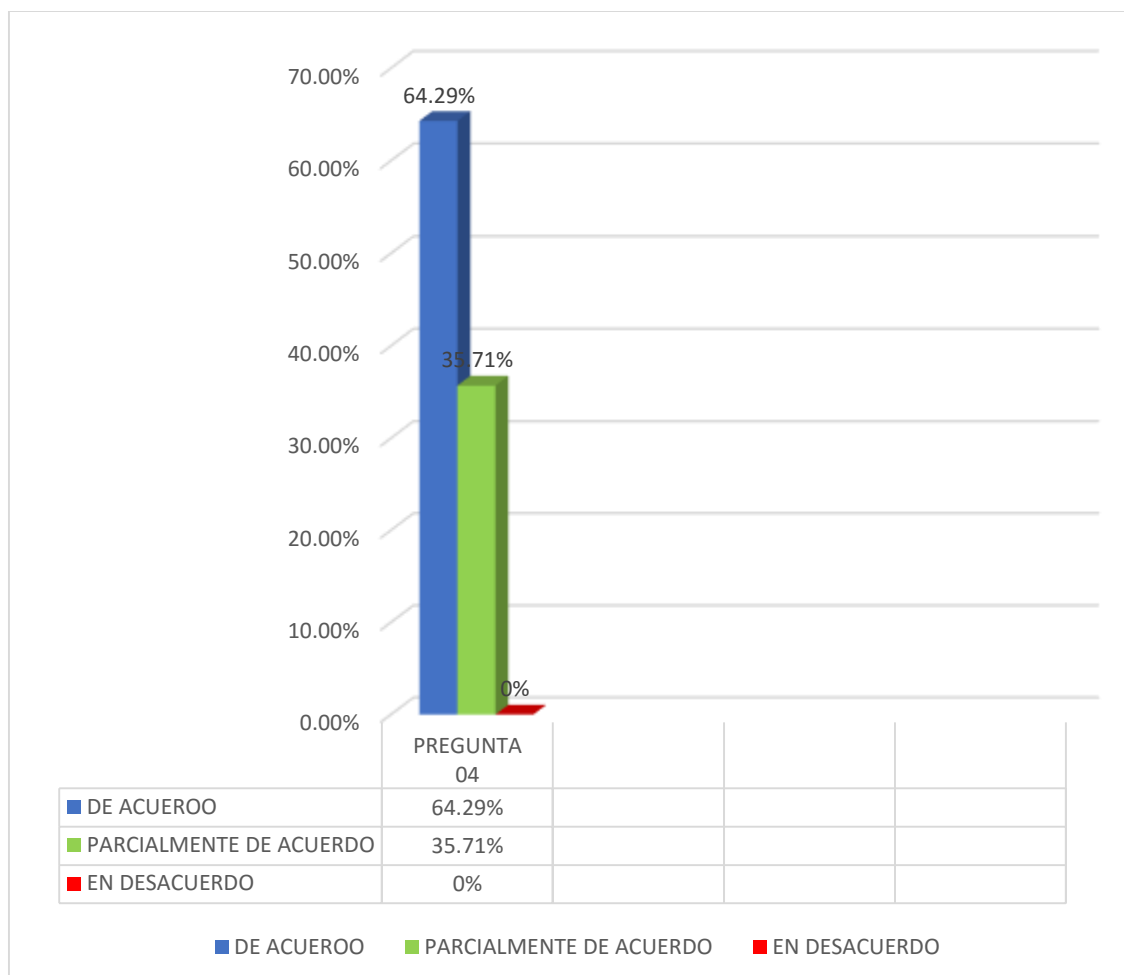


Figura 4. Destacar el rol que juega la ciencia de la merceología en una determinada clasificación de mercancías.

Interpretación:

En dependencia a la pregunta cuatro referida a ¿Considera valioso el rol que juega la ciencia de la merceología en una determinada clasificación de mercancías?, el 64.29% de los encuestados equivalentes a 18 personas considera estar de acuerdo, el 35.71% de los encuestados equivalentes a 10 personas mencionan estar parcialmente de acuerdo y el 0% de los mismo en desacuerdo.

V.DISCUSIÓN

En este apartado se realiza el análisis de cada uno de los objetivos propuestos en este documento, en función a las variables, para ello se seleccionó una muestra de 28 personas, operadores del comercio exterior y sistema aduanero que laboran en la ciudad de Piura.

Debido a ello se aceptó como antecedente internacional la tesis denominada *“Incidencia en la aplicación de la regla general interpretativa número 1 en la clasificación arancelaria en mercancías importadas por Ecuador”* elaborada por el autor Ojeda (2017), en el cual se da a conocer el respeto por todas aquellas normas sólidas referente a una Política y Clasificación arancelaria de mercancías adherida a una determinada nomenclatura, respecto a todos aquellos órganos integrantes de la OMC y OMA, obteniendo como resultado lo necesario que es resaltar todo tipo de fundamentación Política y Clasificación aduanera que contribuya al negocio internacional o comercio exterior.

Mencionado resultado obtenido se relaciona con el objetivo general el cual refiere él; Fundamentar la necesidad de la utilización de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías teniendo en cuenta la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado en el Perú, siendo que el 60.71 por ciento de los encuestados declaran estar de acuerdo respecto a considerar un hecho significativo el Fundamentar toda clase de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías. De igual manera, un 53.58 por ciento está de acuerdo que la clasificación de mercancías permite una ubicación correcta en el código de una nomenclatura legalmente sustentada, es por ello que debe considerarse también hecho significativo, por otro lado un 57.14 por ciento Consideran que la existencia de una política arancelaria, Orienta a reducir todo promedio y el derramamiento arancelario.

En base tales resultados prósperos mencionados líneas arriba, se refleja a tal objetivo como un hecho significativo y de suma importancia para una determinada clasificación arancelaria adecuada y uniforme de distintas mercancías que son objeto del comercio exterior. Destacar lo importante que es su fundamentación previa a este acto, señalar los criterios que colaboren a ordenar una apropiada política y clasificación, dado que estos constituyen el

elemento primordial en todo comercio Internacional, que sigue formalmente todas las bases típicas de cada Nomenclatura y Sistema Aduanero en la cual se encuentre incluido cada país.

De igual forma se consintió como antecedente internacional la tesis *¿Barreras tradicionales o neoproteccionismo?* España; desarrollada por el autor Baena (2016) la que da a conocer la problemática existente con relación a la falta de Instituir el nivel de legalidad de la implementación de medidas de proteccionistas tales como son todas las restricciones y los aranceles a las distintas exportaciones de mercancías dentro del Derecho de la OMC. En la investigación se alcanza como resultado que la existencia de normatividad arancelaria clara y precisa, se presenta como componente fundamental para una conveniente Política y Clasificación de mercancías.

Es por ello que tal antecedente se puede contrastar con el primer objetivo específico referente a Precisar la normativa jurídica del Régimen Aduanero con relación a la clasificación de mercancías, por lo que se ha tratado de conseguir información oportuna pertinente al reconocimiento de este cuerpo legislativo en la cual se suprime todo lo relativo a la Política y Clasificación de mercancías.

De este modo, se obtuvo como resultado que el 53.57 por ciento de los encuestados, reflexionan estar de acuerdo con el reconocimiento del cuerpo normativo preexistente en el Perú, en el cual recae la Política y Clasificación de innumerables mercancías objetos del negocio internacional. En ese sentido, el 28.57 por ciento de los encuestados, consideraron estar parcialmente de acuerdo con lo consignado, resaltando el rol incentivador de la Ley General de Aduanas- Decreto Legislativo N° 1053, la cual colabora en el ámbito legal el manejo de Política y Clasificación Arancelaria.

Aunado este resultado específico se puede precisar que en el ámbito legal peruano la presente ley en mención si alude la Clasificación Aduanera, en las cuales distintas autoridades y relaciones jurídicas se establecen, ya sea entre las aduanas nacionales y las personas naturales o jurídicas involucradas en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, cabe destacar que además de esta la ley en mención concurre un sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, en el cual forma parte el Perú,

sirviendo este como instrumento fundamental para clasificar todo tipo de producto negociable para las importaciones u exportaciones.

De igual manera se puede señalar que se ha tomado en consideración como antecedente internacional la tesis *“Análisis de la implementación del sistema arancelario centroamericano (sac), en la negociación y administración del tratado de libre comercio entre Centroamérica (Guatemala) y estados unidos de américa tlc- causa y su incidencia en las relaciones económicas internacionales, en el período 2003-2010”*; la misma que fue desarrollada por Dávila (2106) en la cual se menciona lo trascendental que es la calificación de distintas mercancías importadas en el país, puesto que las mismas necesitan una correcta identificación y sistematización en las partidas arancelarias, que de alguna forma ayuden a evitar multas u otros cargos agregados, es por ello que previo a tal clasificación utilizan como herramientas; reglas de interpretación, características fundamentales y notas explicativas las cuales tiene como finalidad; ayudar a orientar a los operadores competentes al conveniente estudio clasificatorio de una específica mercancía.

En relación a este determinado resultado, se puede contrastar con el segundo objetivo específico, el cual consistía en Fundamentar la finalidad de las Reglas Generales de Interpretación considerables en la Nomenclatura del Sistema Armonizado, características y notas legales de la mercancía, por lo que se ha tratado de adquirir información con relación a las Reglas generales de interpretación, las cuales se encuentran expresadas en el Sistema Armonizado, no obstante se hace mención de la interpretación de cada una de ellas, considerando un ejemplar al tratar de identificar distintas mercancías importadas en el negocio internacional, no olvidando cuya finalidad referente a tales Reglas interpretativas, adheridas en el Sistema Aduanero.

De este modo, se obtuvo como resultado que el 53.57 por ciento de los encuestados manifiestan estar de acuerdo con el ideal concerniente a la finalidad de las Reglas Generales, notas legales y características; como el de establecer pautas y debidos procedimientos para la obtención de una correcta clasificación. Además, un 71.43 por ciento reconocen sobre la estructura del Sistema Armonizado de mercancías, asimismo el 60.71 por ciento de estos revelan que

dentro de sus experiencias conocen la denominación actual de la Nomenclatura Internacional, en la cual el Perú se encuentra adherido presentemente es el Sistema Armonizado de Designación y Codificación, no obstante el 93.3 por ciento detalla apropiadamente el contenido y alcance de las secciones, capítulos o subpartidas podría ser considerado como objetivo principal de las Notas Legales, en ese sentido, se evidencia que la totalidad de los cuestionados dan énfasis a conocimientos oportunos respecto a las reglas interpretativas y lo relacionado al sistema aduanera en la cual se encuentran adjuntas.

Según el objetivo específico 3: Destacar el rol que juega la ciencia de la merceología en una determinada clasificación de mercancías, los resultados, correspondiente a los operadores del comercio exterior y sistema aduanero; especialistas en derecho Aduanero de la ciudad de Piura, se evidencia un alto porcentaje de aprobación, 64 por ciento que están de acuerdo y 38 por ciento que están parcialmente de acuerdo de que la ciencia de la merceología juega un valioso rol dentro de una explícita clasificación de mercancías, estos datos al ser comparados con lo encontrado por Portuguez (2017) en su tesis titulada *“Merceología: lenguaje universal del comercio y las aduanas”*, concluye lo meritorio que es la enseñanza de la merceología, aun cuando la misma sea poca reconocida en el ambito aduanero, pues se menciona que a través de un ofrecimiento de pautas con enfoque socio-constructivista, para la enseñanza del lenguaje técnico y la comprensión del idioma técnico en aduanas y comercio exterior, es muy fundamental en la formación de los expertos que se integran día tras día en la actividad aduanera, por ello, la indagación congrega los enfoques de Aduanas, Comercio Exterior y Comercio Internacional que giran y están sistematizados, en torno a una ciencia poco conocida pero muy especial. Trabajo vinculante porque reflexiona que la ciencia de la merceología fundamenta un rol fructuoso colaborativo para el proceso de una adecuada clasificación de mercancías ya que posee las tres características del conocimiento científico, a saber: objetividad, racionalidad y sistematicidad. Es entonces esta ciencia la que es aprovechada por distintos operadores para diversas mercancías del comercio universal.

VI. CONCLUSIONES:

1. Una de las pautas más significativas en este documento es que depende de la correcta clasificación de las mercancías en el arancel, es la aceptación de acuerdos y tratados de tarifa mínima, ello no solo ayuda a reducir el pago de derechos de aduana, sino también es muy importante dado que las autoridades aduaneras son responsables del control continuo de las mercancías que pueden advertir si en cualquier momento aprovechan el acuerdo indicado, no obstante si no se clasifican adecuadamente en el Sistema Armonizado, se puede crear infracciones reglamentarias las cuales imponen multas a los importadores.
2. En base a los fundamentos normativos adoptados, se concluye que la Clasificación Arancelaria se encuentra regulada en la Ley General de Aduanas, Decreto legislativo 1053, el cual amerita el control de las autoridades competentes involucradas en Aduanas, asimismo equipara el procedimiento mediante el cual se clasifica una determinada mercancía objeto del comercio exterior.
3. Se determinó que el Sistema Armonizado de designación y codificación, en la cual se encuentra adherido el Perú, comprende seis reglas generales de interpretación, que constituyen la herramienta básica para seleccionar el código correcto que corresponde a cada producto. Estas reglas son obligatorias para los usuarios del sistema, lo que teóricamente asegura la uniformidad de la clasificación de los bienes en todo el mundo.
4. Del estudio realizado se resalta que la ciencia de la merceología se encuentra muy ligada al origen y valor de los bienes y por lo tanto todas estas estructuras son muy estrictamente tecnológicas, por lo que un mercenario generalista o experto en este tema puede especializarse en ciertos capítulos de la nomenclatura aduanera, razón por la cual en el Perú y países desarrollados se amerita la involucración de merceólogos profesionales en el ámbito Aduanero.

VII. RECOMENDACIONES:

1. Se invita a las autoridades Aduaneras a instituir la necesidad de Políticas y Clasificaciones Arancelarias que colaboren con la correcta clasificación y codificación de partidas y sub partidas, impuestas en una mercancía que han sido objeto de una negociación internacional, estableciéndose como requisito necesario para dar de alguna forma validez jurídica a un determinado acto o procedimiento definitivo.
2. Se aconseja a todos los agentes competentes en el sistema aduanero a reconocer y aceptar el respeto de tratados, acuerdos, pactos de bajo arancel en proporción a partidas específicas arancelarias, esto no solo para reducir el pago de impuestos o aranceles aduaneros, sino también porque es muy importante que las autoridades aduaneras sean responsables del control constante de las mercancías las cuales pueden advertir si en algún momento por la forma de aprovechar los acuerdos indicaron que no está correctamente clasificado en el sistema armonizado, lo que podría crear infracciones regulatorias y multas a importadores.
3. Se recomienda, los operadores aduaneros a recurrir a las reglas generales de interpretación, notas explicativas u características del sistema armonizado, puesto que mediante ellas se podrá evitar que mercancías nacionalizadas que ingresan a los puertos y aeropuertos de los distritos aduaneros den lugar a acciones procesales del importador y daños a las mercancías por incumplimiento de las reglas de interpretación arancelaria de mercancías.

REFERENCIAS:

- Agressot. (2015). *Definición e importancia del Arancel*. Obtenido de Obtenido de <http://es.slideshare.net/HOMERO59/definicionarancel>.
- Aladi. (20 de diciembre de 2020). *La Nomenclatura y clasificación arancelaria de las mercancías*. Obtenido de http://www2.aladi.org/biblioteca/Publicaciones/ALADI/Secretaria_General/Fichas_ALADI/03_Nomenclatura.pdf
- Baena, J. (2016). *Las restricciones y los aranceles a las exportaciones de mercancías en el Derecho de la OMC ¿barreras tradicionales o neoproteccionismo?* Barcelona.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Pearson.
- Bohórquez, R. (2016). *Divergencia en la clasificación Arancelaria entre SENA, agentes de aduana e importadores del Ecuador*. Ecuador.
- Brokerage. (03 de enero de 2016). *Los aranceles: Definición, tipos y efectos*. Obtenido de Obtenido de <http://www.maitsa.com/agente-de-aduanasenespana/arancel-definicion-tipos-efectos>.
- Caman., D. (2014). *Importancia de las Merceología en la Clasificación Arancelaria*. Lima: Lecciones Aduaneras N° 1, 113-116. Obtenido de "Importancia de la Merceología en la Clasificación Arancelaria".
- Carbajal. (2015). *Introducción a la Clasificación Arancelaria de las Mercancías*. Edición; Universo Arancelario.
- Castillo, I. (2019). *Ejemplos de Investigación Aplicada*. Obtenido de Recuperado de © Lifeder 2019: <https://www.lifeder.com/ejemplos-investigacionaplicada/>
- Cisterna, F. (2005). *Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa*. *Theoria*. Theoria, 14(1), 61-71.
- Comercio-Aduanas. (01 de enero de 2016). *¿Qué es la Organización Mundial de Aduanas?* Obtenido de

[http://www.comercioyaduanas.com.mx/aduanas/aduanas/247organizacion-mundial -aduanas-que-es.](http://www.comercioyaduanas.com.mx/aduanas/aduanas/247organizacion-mundial-aduanas-que-es)

Davila, E. A. (2016). *Análisis de la implementación del sistema arancelario centroamericano (SAC), en la negociación y administración del tratado de libre comercio entre centro américa (Guatemala) y estados unidos de América TLC-CAUSA y su incidencia en relaciones económicas.* Guatemala.

De Marco, O. (2014). *La merci e la merceologia: passato, presente e futuro.* Italia: Bari.

Espinoza, E. (2018). *Las variables y su operacionalización en la investigación educativa.* Obtenido de Parte I. Conrado. Recuperado de <http://tesisinvestigacion-cientifica.blogspot.com/2018/03/definicion-operacional-delas-variables.html>

Gestiopolis. (01 de diciembre de 2015). *¿Qué es un arancel?* Obtenido de Obtenido de <http://www.gestiopolis.com/que-es-un-arancel/>

Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación.* Mc Graw Hill Education. Mexico.

Hernández, R. F. (2014). *Metodología de la investigación.* México: McGraw-Hill / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

Jiménez, J. (2019). *“Responsabilidad Administrativa de los Proveedores de Servicio de Taxi a Través de plataformas virtuales en el Perú”.* Perú.: Universidad César Vallejo.

Linares, L. d. (2019). *Dificultad en la identificación del contenido de la partida arancelaria en la política aduanera y dinamismo exportador de prendas de vestir de fibra de vicuña pura para el mercado estadounidense 2005-2017.* Tacna.

López, P. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa.* España. Obtenido de Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf

- López, P. y. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. España. Obtenido de Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf
- Mantzavinos, C. (2016). *Hermeneutics*. *Stanford Encyclopedia of Philosophy [versión electrónica]*. Obtenido de tanford, EE.UU: Stanford Encyclopedia of Philosophy: recuperado de <https://plato.stanford.edu/entries/hermeneutics/>
- Moreno, E. (2018). *Definición operacional de las variables*. Obtenido de Recuperado de Powered by blogger: <http://tesis-investigacioncientifica.blogspot.com/2018/03/definicion-operacional-de-lasvariables.html>
- Octavio, D. (2015). *Metodología de la investigación. Población y muestra, 20*. Obtenido de Universidad de Ciencias Médicas de La Habana. doi:10.13140/RG.2.1.4170.9529.
- Ojeda, C. (2017). *incidencia en la aplicación de la regla general interpretativa número 1 en la clasificación arancelaria en mercancías importadas por ecuador*. Ecuador, Machala, Ecuador.
- OMC. (01 de enero de 2016). *¿Qué es la OMC?* Obtenido de Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm
- OMC. (Enero de 2016). *Entender la OMC*. Obtenido de Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/understanding_s.pdf.
- Pimienta, J. &. (2012). *Metodología de la investigación*. México: Editorial Mexicana.
- Portuguez, R. (2017). *Merceología: lenguaje universal del comercio y las aduanas*. Costa Rica: Repositorio Académico Institucional de la Universidad Nacional de Costa Rica .
- Rodolfo, A. (2017). *Merceología Estudio De Las Mercancías Objeto De Comercio Internacional*. Costa Rica: Consejo Editorial de la Imprenta Nacional.

- Rodríguez, D. (2019). *Investigación aplicada: características, definición, ejemplos*. Obtenido de Recuperado de <https://www.lifeder.com/investigacion-aplicada/>
- Tecnológica., C. N. (2018). *Ley N° 30806 - Ley que modifica varios artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613*. Obtenido de Recuperado de https://portal.concytec.gob.pe/images/ley-concytec18/modificacion_ley.pdf.
- Torres, C. (2018). *Caracterización Tributaria Aduanera en el Perú Caso: Logistic Travel Ilo S.A.C. Piura, Perú*.

Anexos

ANEXO 3. MATRIZ DE OPERALIZACIÓN.

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	ESCALA
Variable Independiente	Según Gestipolis (2015), la existencia de una política arancelaria permite orientar a reducir todo promedio y el derramamiento arancelario, se debe ubicar a reformas que verdaderamente cambien a través del tiempo todo tipo de condiciones de competitividad internacional de la economía.	En la presersé investigación un formalizará dé conjunto on procedimientos la de finalidad la	Aspectos fundamentales	Nociones básicas	Cuestionario	Ordinal
				Régimen aduanero		
				Teoría Económica		
Política y Clasificación Arancelaria		Precisar de importancia de utilización y Política Clasificación de Arancelaria la mercancías en Nomenclatura del Sistema Armoniza en el Perú.	Clasificación de mercancías	<ul style="list-style-type: none"> • Merceologia • Formas de clasificar Mercancías 		
			Política arancelaria	<ul style="list-style-type: none"> • Normas arancelarias • Tipos de arancel • clasificación 		

ANEXO 3. MATRIZ DE OPERALIZACIÓN.

<p>Variable dependiente</p> <p>Sistema Armonizado de designación y codificación de Mercancías en el Perú.</p>	<p>Según la OMC, el sistema armonizado Nomenclatura internacional establecida por la Organización Mundial de Aduanas, basada en una clasificación de las mercancías conforme a un sistema de códigos de 6 dígitos aceptado por todos los países participantes. Esta es una nomenclatura para bienes transportables que satisface las insuficiencias de las autoridades aduaneras, así como los requisitos relativos a las estadísticas de importación y exportación. OMC (2016).</p>	<p>Mediante esta investigación se realizará un análisis de todos los temas y puntos en específicos afines que puedan contribuir con una adecuada clasificación de mercancía en el Sistema Armonizado.</p>	<p>Existencia de Reglas generales para la interpretación del Sistema Armonizado.</p>	<p>Notas legales</p> <hr/> <p>Estructura</p> <hr/> <p>Partidas y subpartidas</p>	<p>Cuestionario</p>	<p>Ordinal</p>
---	--	---	--	--	---------------------	----------------

Anexo 04: Cuestionario a operadores del comercio exterior y sistema aduanero; especialistas en derecho Aduanero de la ciudad de Piura.

Objetivo: analizar la opinión de operadores del comercio exterior y sistema aduanero; especialistas en derecho Aduanero que contribuyan a la Fundamentación de la necesidad de utilización de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías teniendo en cuenta la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado en el Perú.

Consigna: la presente encuesta que se relaciona persigue tratar de fundamentar toda necesidad de utilización de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías teniendo en cuenta la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado en el Perú desde su perspectiva como experto en el tema investigado. En este sentido su opinión sincera sobre el conocimiento del argumento apoyará a perfeccionar el proceso expresado.

Datos generales de los encuestados:

Ocupación profesional:

Años de experiencia:

A continuación, se pone a su consideración una relación de preguntas solicitando su opinión sobre qué tan necesario es la utilización de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías teniendo en cuenta la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado en el Perú.

Marque con un aspa (X) o en algunos de los casos escribirlos, de modo que sea lo más objetiva posible.

1.- ¿El fundamentar la necesidad de utilizar Política y Clasificación Arancelaria sobre aquellas mercancías que son objeto del comercio exterior, lo considera un hecho significativo?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

2.- ¿Estima usted que las Reglas Generales de Interpretación considerables en la Nomenclatura tienen como finalidad; establecer pautas y debidos procedimientos para la obtención de una correcta clasificación?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

3.- ¿Considera usted que la Clasificación de las mercancías permite la ubicación correcta de las mismas en el código de una determinada nomenclatura, legalmente sustentada?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

4.- ¿Considera valioso el rol que juega la ciencia de la merceología en una determinada clasificación de mercancías?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

5.- ¿Cree usted que el Sistema Armonizado de mercancías se encuentra estructurado por; secciones, capítulos, partidas, subpartidas, notas legales; notas de sección, de capítulo u subpartida y reglas generales de interpretación?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

6.- ¿Considera usted que la existencia de una política arancelaria, Orienta a reducir todo promedio y el derramamiento arancelario?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

7.- ¿Considera usted que la Ley General de Aduanas- Decreto Legislativo N° 1053, incentiva al manejo de Política y Clasificación Arancelaria de mercancías?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

8.- Dentro de su experiencia, conoce Ud. que la denominación actual de la Nomenclatura Internacional establecida por la Organización Mundial de Aduanas, en la cual el Perú se encuentra adherido presentemente es el Sistema Armonizado de Designación y Codificación?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

9.- ¿Detallar el contenido y alcance de las secciones, capítulos o subpartidas podría ser considerado como objetivo principal de las Notas Legales?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

Muchas gracias por su colaboración y aportes brindados.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Hugo Chanduvi Vargas**, con DNI N° **80453434**, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad Nacional de Tumbes, Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario, los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIE NTE	ACEPT ABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinte días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Apellidos y Nombres: Hugo Chanduvi Vargas

DNI : 80453434

Especialidad: DERECHO

E-mail : hchanduvi1@gmail.com


Chanduvi Vargas Hugo
Abogado
ICAP 1130

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **ESTHEL Y ROSA BAYONA CASTRO**, con DNI N° **40502811**, de profesión **ABOGADO** desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y LA UNIVERSIDAD PARTICULAR CESAR VALLEJO** Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario, los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

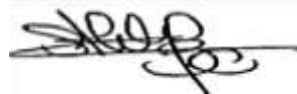
En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinte días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Nombres y Apellidos: Esthely Rosa Bayona Castro

DNI : 40502811

Especialidad: Derecho Civil

E-mail : ebayonaca@ucvvirtual.edu.pe



TÍTULO: “Política y Clasificación Arancelaria en la nomenclatura internacional del Sistema Armonizado de designación y codificación de Mercancías en el Perú”.

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 - 20				21 - 40				41 - 60				61 - 80				81 - 100				
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en																x					

4.Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x																				
5.Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x																				
6.Intencionaldiad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																x																				
7.Consistencia	Basado en aspectos																x																				

	teóricos-científicos de la investigación																				
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores														x						
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación														x						

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes

Piura, 20 de Junio del 2021.

Apellidos y nombres: Dayron Lugo Denis
DNI: 0011911323
Teléfono: 943173038
E-mail: dlugo@ucv.edu.pe



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Dayron Lugo Denis** con carné de extranjería N° 0011911323, Especializado en temas de investigación, desempeñándome actualmente como Docente tiempo completo en la **UNIVERSIDAD PARTICULAR CESAR VALLEJO**. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario, los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los veinte días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Apellidos y Nombres: Dayron Lugo Denis

DNI : 0011911323

Especialidad: Ciencias Pedagógicas

E-mail: dlugo@ucv.edu.pe



ANEXO 06: Confiabilidad del instrumento.

Tabla 3. Confiabilidad de Instrumentos.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	28	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	28	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,830	9